

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 137.)

Gobierno Civil

Quintas.

La Comisión Mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos a los mozos del reemplazo de 1914, cuyos nombres y demás antecedentes personales se expresan a continuación.

Dionisio García Antón, hijo de Juan y Gervasia, de Castrillo del Val, número 1, residente en Buenos Aires.

Bernardo Villalbilla Alonso, hijo de Natalio y María, de Huérmeces, número 1, residente en Veracruz (Méjico).

Marcelino Gómez Pérez, hijo de Valentín y Micaela, de Cardeñuela Riopico, número 9, residente en la República Argentina.

Agustín Arnáiz Alvarez, hijo de Francisco y María, de Carcedo de Burgos, número 5, residente en la República Argentina.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se proceda a la busca y captura de los mismos, en armonía con lo pre-

venido en la Real orden circular de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo siguiente, *Gaceta* del 14.

Burgos 13 de mayo de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

D. ANDRÉS GARRIDO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Juan Argote y Gómez, vecino de Bilbao, en el día 14 de abril último, un escrito para registrar una mina de carbón con el nombre de «San Formero», en término del pueblo de Ozana, Ayuntamiento de Treviño, sitio llamado Barricolanda, lindante al N. con el rio Aguda, al S. con el monte de Ozana, al E. con el pueblo de Ozana y al O. con el término municipal de Mijancos, designando las 20 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de la carretera de 3.ª clase de Miranda a Vitoria y Logroño, sobre una alcantarilla de la misma, próxima al kilómetro 13, desde él se medirán en dirección N. magnético 100 metros colocándose la 1.ª estaca, desde ésta en dirección E. 200 metros se colocará la 2.ª estaca, de ésta en dirección S. 500 metros colocándose la 3.ª estaca, de ésta en dirección Oeste 400 metros y se colocará la 4.ª estaca, de ésta en dirección N. 500 metros colocándose la 5.ª estaca y de ésta al E. 200 metros a la 1.ª estaca donde se cierra el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 16 de mayo de 1914.

Andrés Garrido.

Obras públicas.

Habiéndose solicitado por D. Higinio Portugal, Alcalde del pueblo de Contreras, y en representación del mismo, la declaración de utilidad pública del camino vecinal de la carretera de Lerma a San Asensio, término de Contreras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes a la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión, en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, a partir del anterior, remitirá con su informe el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 16 de mayo de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Habiéndose solicitado por don Juan Alonso y D. Saturnino Chaperó, Alcaldes respectivamente de los pueblos de Palacios de la Sierra y Villavieja del Pinar, y en representación de los mismos, la declaración de utilidad pública de un puente económico sobre el rio Abejón, en terreno de ambos pueblos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes a la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales deberán en el mismo plazo celebrar una reunión, en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, a partir del anterior, remitirán con su informe los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 16 de mayo de 1914.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Circulares.

Debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy me ausento de esta provincia, quedando interinamente encargado del mando de la misma, el Secretario de este Gobierno D. Manuel Suárez.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 18 de mayo de 1914.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

Habiéndose ausentado de esta provincia el Sr. Gobernador civil don Andrés Garrido, en el día de hoy me he hecho cargo del mando de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 18 de mayo de 1914.

El Gobernador interino,
Manuel Suárez.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro.

D. José Espeso González, Juez municipal de este partido de bienes anteriores, en funciones,

Hago saber: Que á virtud de demanda presentada ante este Juzgado por D. Marcos Saez, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, contra D. Emilio Morquecho, sobre reclamación de 350 pesetas y los intereses legales, desde la interposición de la demanda, ha recaído providencia en la que se señala el día 23 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en el local de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio, y constando en dicho expediente por diligencia que se ignora el paradero del demandado D. Emilio Morquecho, por el presente se le cita y emplaza para que comparezca ante el Tribunal municipal de esta ciudad, en el día y hora señalados, pues de no verificarlo, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro á 8 de mayo de 1914.—José Espeso González.—Por su mandado, Antonio Olarte.

Requisitoria.

Gil López (Jesús), hijo de Porfirio y Daría, natural de esta ciudad, casado, escribiente, de 35 años, domiciliado ultimamente en Palma de Mallorca, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante

el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Miranda de Ebro 15 de mayo de 1914.

Villarcayo.

D. Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezado, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el expediente de exacción de costas impuestas al procesado Gregorio Fuente López, en causa que se le siguió en este Juzgado por homicidio, he acordado sacar á pública tercera subasta, los siguientes bienes:

Ciento seis kilogramos de trigo, tasados en 25 pesetas.

Veintiseis de avena, en 4'50.

Noventa y dos de carbón, en 6.

Dos martillos, en 6.

Un torno de herrería, en 10.

Tres limas, en 6.

Tres barras de hierro, en 10.

Siete azadas de labranza, en 7.

Siete punteros, en 2.

Doce rejas viejas, en 12.

Expresados bienes salen á pública subasta sin sujeción á tipo por ser la tercera, la cual se efectuará el día 30 de los corrientes, á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal del Valle de Tobalina, simultáneamente, y se advierte á los licitadores que deberán ir provistos de su cédula personal corriente y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes.

Dado en Villarcayo á 12 de mayo de 1914.—Gerardo de la Mora.—Ante mí, Lic. Alberto Muñoz.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal de esta Ciudad, durante el mes de abril de 1914.

Día 1.º

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 27 de marzo último.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de marzo, y se dispuso que se remitiera al Sr. Gobernador civil á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Con sujeción á las condiciones reglamentarias, se otorgó á D.ª María Gutierrez la propiedad de una sepultura de sexta clase del Cemente-

rio de San José, por la cantidad de 50 pesetas, y por la suma de 60 pesetas se concedió á D. Segundo Cano Reoyo otra sepultura, de 3.ª clase, de párvulo, del mismo Cementerio.

Por concurso se adquirirán 49 pantalones de uniforme para los individuos de la Guardia Municipal.

Se concedió á D. Esteban Calvo el permiso que ha solicitado para podar unos árboles y cortar otros diez, situados al lado del Parador, en la carretera de Valladolid, que son de la propiedad del Cabildo de Capellanes del Hospital del Rey.

El Ayuntamiento autorizó al señor Alcalde-Presidente para hacer el nombramiento del comisionado que ha de presentar, en nombre de la Corporación, ante la Comisión mixta á los mozos del actual reemplazo, determinando al mismo tiempo si el Sr. Sindico ha de llevar la representación del Ayuntamiento en los juicios de revisión.

Con la conformidad de la Sindicatura fueron aprobadas varias cuentas, que en junto suman pesetas 2223'20.

Día 8.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También quedó aprobada el acta del concurso que tuvo lugar el 3 del actual para contratar las obras de construcción de una galería de nichos en el cementerio de S. José, que se adjudicó á D. Toribio Landia en la cantidad de 26.220'38 pesetas.

Previo el pago de 375 pesetas y con sujeción á las condiciones reglamentarias, se concedió á D. Marcelino González la propiedad de una sepultura de primera clase del Cementerio de San José.

Quedó aprobado el padrón de habitantes de este término municipal, formado en 31 de diciembre del año último.

El Ayuntamiento dispuso que la Comisión de Gobierno continúe las gestiones que viene realizando para arrendar alguno de los pisos de las casas contiguas á la Consistorial, por ser insuficientes los locales de ésta para los diferentes servicios municipales.

Se acordó solicitar del Gobierno de S. M. la creación en esta ciudad del servicio de agentes de seguridad.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se exceptuó á D. Julián Díaz Güemes, del pago del arbitrio por construcción de un edificio que destinará á la industria.

Fué desestimada la instancia de los señores maestros auxiliares de las escuelas graduadas, que piden que se les entregue mayor cantidad que la que hoy perciben para pago de su casa-habitación.

La Corporación acordó reproducir la instancia que se elevó al Ministerio en 29 de abril de 1913, solicitando que se graduen las escuelas nacionales de esta ciudad.

Con sujeción á las condiciones fijadas por la Comisión de obras en cada caso, se concedieron las siguientes autorizaciones: á D. Lorenzo Lucea, para reformar las fachadas de la casa número 28 de la calle de Santa Agueda; á D. Calixto Manzanedo, para construir una alcantarilla para el servicio de la casa número 12 de la calle de San Francisco, y á D. Gabriel Penagos, para levantar un panteón en el cementerio de San José, con arreglo á los planos presentados por el interesado.

Se acordó colocar dos urinarios; uno en el paseo de la Isla, frente á la presa de los señores de Conde, y otro á la entrada del paseo de la Quinta.

En vista de los documentos presentados por la señora Abadesa del Monasterio de San Felices, orden de Calatrava, se revocaron los acuerdos de 12 de agosto de 1910 y 18 de marzo último, y se resolvió concederla continuar aprovechando el real fontanero de la cañería de la fuente de Santamaria, según se interesaba por dicha Abadesa en 11 de julio de 1910 y 6 de marzo de 1913.

Hasta la sesión proxima quedaron sobre la mesa los siguientes expedientes: el de provisión de la plaza de Conserje del cuarto de corrección; el referente á que se abra un concurso para contratar el servicio de conducción de cadáveres de pobres al Cementerio de San José, y la proposición del Montepío de empleados municipales, sobre las medidas que deben adoptarse para el mayor desarrollo de esta institución benéfica.

Con la conformidad de la Sindicatura, fueron aprobadas varias cuentas que en junto suman pesetas 2037'41 y otras de ingresos que ascienden á pesetas 820'29.

El Ayuntamiento quedó enterado de las cuentas que presenta el Montepío de empleados municipales, referentes al año de 1913, y del acuerdo adoptado por el Consejo de esta institución al resolver la solicitud de D. Celestino Mozo que interesó la devolución de descuentos sufridos.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Procurador síndico, se declaró pobre para los efectos de quintas á Adelfa Martínez Bartolomé, madre del soldado del Regimiento de infantería de San Fernando, Manuel Renes Martínez, número 11 del reemplazo de 1912.

Con arreglo al pliego de condiciones redactado por la Comisión, se anunciará al público un concurso con el fin de contratar el servicio de conducción de cadáveres de pobres al Cementerio de San José.

Previo el pago de 200 pesetas y con sujeción á las condiciones reglamentarias, se concedió á D. Juan Manrique Puras la propiedad de una sepultura de 2.ª clase del Cementerio de San José, y á D. Placido Navas, en nombre de D. Joaquín Andrés, otra de tercera clase por la suma de cien pesetas y con sujeción también á las disposiciones del reglamento.

De conformidad con el acuerdo de 5 de noviembre de 1909 y por la cantidad de 115 pesetas, se otorgó á D.ª Dolores Torrontegui la propiedad del nicho número 155, de la galería baja del Cementerio general antiguo.

Fué nombrado Conserje del cuarto de corrección, D. Agustín Vélez y Pérez.

Se aprobó una proposición del Montepío de empleados municipales por la que se da carácter obligatorio á la subvención anual que el Ayuntamiento señala para ésta institución y se toman otras disposiciones que tienden á facilitar el mayor desarrollo y prosperidad de dicho Montepío.

Por no ajustarse á las condiciones fijadas oportunamente, se rechazaron todos los proyectos que se habían presentado al concurso para instalar el alumbrado eléctrico en el Teatro principal, pero la Comisión correspondiente continuará sus gestiones hasta lograr que se instale en dicho coliseo un sistema de alumbrado que responda á las necesidades del mismo.

El Ayuntamiento acordó abrir un concurso libre para la adquisición de un telón de boca para el Teatro principal.

A propuesta de la Comisión de Obras se adoptaron los siguientes acuerdos: anunciar una segunda subasta para el revoco de las fachadas del Teatro, bajo un presupuesto de

pesetas 13.299'08; construir en la calle de las Casillas un servicio de alcantarillado, cuyo coste aproximado es de 1.500 pesetas, y construir también un paso de adoquín, desde la acera del cuartel del Regimiento de Borbón hasta el convento de Madres de Dios.

Hasta la sesión próxima quedó sobre la mesa el expediente incoado por D. Filiberto Rojas, en solicitud de permiso para instalar un pabellón de cinematógrafo, en la calle de Eduardo Martínez del Campo.

Con la conformidad de la Sindicatura fueron aprehendidas varias cuentas, que en junto suman pesetas 3.198'05.

Día 22.

Fué aprobada el acta anterior.

También quedó aprobada la distribución de fondos para el presente mes, que asciende á pesetas 109.060.

En el expediente relacionado con el derribo del antiguo palacio arzobispal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Que al Excmo. Sr. D. José Cadena y Eleta se le ofrezca para la construcción del nuevo palacio el triángulo de terreno limitado por la línea de la calle de Francisco Aparicio hasta la de Martínez del Campo, y desde este punto hasta el Hospital de Barrantes, en sus limitaciones N. S. O.

2.º Que el derribo del palacio arzobispal se haga por contrata, cuyo importe será satisfecho del capítulo 11 (imprevistos), dejando los materiales artísticos y utilizables que resulten de la demolición, á disposición de la Mitra.

3.º Que las apropiaciones de terreno que el Ayuntamiento haga para ensanche de la vía pública, se satisfagan en la forma, precio y modo en que se verificó para los particulares en la forma de referencia.

4.º Que por ningún concepto, ni para ningún fin puede el Ayuntamiento ceder ni vender los terrenos que resulten apropiados, una vez hecho el derribo de lo que fué palacio arzobispal.

5.º Que seguidamente se proceda á la gestión relacionada con la autorización que trata de obtenerse del poder central.

Se desestimó la solicitud de don Julio Pérez y Pérez, que pedía permiso para pintar anuncios de comercio sobre los malecones que existen entre los puentes de San Pablo y Santa María.

De nuevo se reiterarán al Ministerio de Hacienda las peticiones que se hicieron en el año próximo pasa-

do sobre el plan que debe seguirse para formar una verdadera Hacienda municipal.

La Corporación aceptó un dictamen de la Comisión de Hacienda, en que se manifiesta que si se acordara la venta de la parcela de terreno sobrante de la vía pública que existe en la calle de la Calera y pide don Feliciano García Rebollo, se efectúe como determinan las disposiciones vigentes, al tipo de 22 pesetas el metro cuadrado, y que en caso de realizarse la subasta no pueda disponerse de su importe, que se conservará para responder de las obligaciones que encierra el acuerdo de 28 de octubre de 1910.

Pasó á la Comisión de Obras un oficio del Sr. Gobernador civil, interesando se manifieste si el Ayuntamiento está dispuesto á ceder un terreno ó solar adecuado para instalar los servicios de Correos y Telégrafos.

Igualmente pasó á la Comisión de Gobierno la solicitud de D. Filiberto Rojas, que pide permiso para instalar un pabellón de cinematógrafo en un solar de la calle de Martínez del Campo.

Se concedió permiso á D. Erón Alvarez para revocar las tapias del convento de Santa Dorotea; á los Sres. Monje y Luis, para reformar la fachada de la casa número 25 de la calle Larga, del barrio de Huelgas, y á D.ª Josefa Dorronsoro para construir en un solar de la calle de Vitoria, un edificio destinado á talleres de maquinaria agrícola y garage. El expediente pasará á la Jefatura de Obras públicas á los efectos del vigente reglamento de policía de carreteras.

Para construir un puente se concedieron al Sr. Alcalde del barrio de Cortes cuatro árboles chopos que existen en el Campo de la Verdad.

Con las condiciones fijadas por el Sr. Arquitecto se dió licencia á D. Bruno Espiga para extraer tierra en el término denominado «Alcantarilla», y á D.ª Josefa Dorronsoro, para extraer 180 metros cúbicos de grava del río Arlanzón.

Se concedió una licencia de dos meses al Concejal Sr. D. Gerardo Barbero.

Hasta la sesión próxima quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo que se denuncie el contrato del servicio de vacunación, y que en lo sucesivo se haga en la Casa de Socorro.

Con la conformidad de la Sindicatura fueron aprobadas varias cuen-

tas, que en junto suman 9406'10 pesetas.

Sesiones de la Junta municipal.

Día 1.º

Se aprobó el acta de la sesión del 13 de marzo próximo pasado, última celebrada por la Junta.

Por unanimidad se aprobó también el presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento para el año actual, y en el que constan como ingresos 55.000 pesetas tomadas del sobrante de la liquidación del presupuesto de 1913 y como gastos otras 55.000 pesetas distribuidas en esta forma: 2000 para la reforma del alumbrado del Teatro, 11.000 para adquirir materiales para reparar los paseos de la Quinta é Isla, 2.000 para los trabajos de conservación de la Quinta, 7.000 para adquisición de útiles y reparación del local del asilo de transeúntes pobres y estufa de desinfección, 7.000 para las obras de reparación del matadero, 16.000 para el pavimento del Espolón, y 10.000 para pago del primer plazo del importe de las losetas Lur-Ona que se colocarán en las calles de Lain-Calvo, plazas de Prim, Mayor y otras.—Isidro Gil.

Ayuntamiento del 6 de mayo de 1914.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos adoptados por ella y la Junta municipal, en las sesiones que celebraron durante el mes de abril último.—Isidro Gil.—V.º B.º.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Hállase vacante una plaza de Oficial de sala de este Tribunal, que se proveerá con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de Gobierno, en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que por orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia se hace público á los efectos oportunos.

Burgos 15 de mayo de 1914.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal propietario de Santa María del Campo son D. Félix Puente de la Torre y D. Félix Pascual Manso.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.^a del artículo 5.^o de la ley de Justicia municipal.

Burgos 16 de mayo de 1914.—
Cipriano Martin Blas.

Los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal propietario de Tablada del Rudrón, son D. Francisco Fernández del Rio y D. Leandro Padilla Quintanilla.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.^a del artículo 5.^o de la ley de Justicia municipal.

Burgos 16 de mayo de 1914.—
Cipriano Martin Blas.

Los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal propietario de Castrillo de la Vega, son D. Baldomero Martin de Valmaseda y D. Mariano Revenga Santo Domingo.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.^a del artículo 5.^o de la ley de Justicia municipal.

Burgos 16 de mayo de 1914.—
Cipriano Martin Blas.

Alcaldía de Fresno de Rodilla.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Fresno de Rodilla 14 de mayo de 1914.—El Alcalde, P. O., Mariano Ruiz.

Alcaldía de Espinosa de Cervera.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Espinosa de Cervera 12 de mayo de 1914.—El Alcalde, Miguel Núñez.

Alcaldía de Salas de Bureba.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Salas de Bureba 13 de mayo de 1914.— El Alcalde, Narciso del Moral.

Parque de Intendencia de la Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de junio próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes, á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Harina de 1.^a clase.

Sal.

Leña.

Carbón de cok.

Cebada.

Paja trillada de trigo.

Paja larga para relleno.

Petróleo.

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada.

Paja trillada de trigo.

Leña.

Carbón vegetal.

Id. de cok.

Id. de hulla.

Paja larga para relleno.

Petróleo.

Para el de Lugo.

Cebada.

Paja trillada de trigo.

Leña.

Petróleo.

Coruña 12 de mayo de 1914.—El Director, Francisco Lamas.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha..... de..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene, durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de..... clase, expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le correspon-

de satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña de de 191....

Firma y rúbrica.

Observaciones.— Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Anuncios particulares

Alcaldía de Santa María Tajadura.

Según me participa el vecino de esta localidad, D. Manuel Páramo García, el día 8 de los corrientes y en el mercado de ganado lanar de Burgos, se le agregó una oveja blanca, que tiene la oreja izquierda abierta y la derecha un poco cortada, y untada la cabeza con almazarrón encarnado.

Lo que se hace público para que el que se crea ser su dueño pase á recogerla á esta Alcaldía, previo pago de los gastos ocasionados, en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta en esta Alcaldía.

Santa María Tajadura 10 de mayo de 1914.—El Alcalde, Jaime Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

BURGOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 13.473, de 31.500 pesetas nominales en acciones del Ferrocarril de la Robla á Valmaseda, expedido por esta sucursal el 26 de julio de 1912, á nombre de D.^a Carmen Arce y Guajardo, se anuncia al público por segunda vez, á fin de que la persona que se crea con derecho á reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 5 del corriente, fecha del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndole, según dispone el art. 6.^o del Reglamento, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el duplicado correspondiente, anulando el resguardo primitivo, quedando exenta de responsabilidades.

Burgos 18 de mayo de 1914.—El Secretario, Vicente Llorente. 2-3

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes.